



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
030	
FOLIO:	Números
Letras	

**INFORME N° 513-2003-EM-DGAA/LS**

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales

**ASUNTO** : Levantamiento de observaciones a la modificación de Plan de Cierre Parcial Temporal de las Operaciones Mineras de Sulfuros y Servicios Conexos en la Unidad de Producción Tintaya.

**REFERENCIA** : Recurso N° 1417767

**FECHA** : 11 de julio de 2003

---

Señor Director:

Visto el recurso de la referencia, cumpla con informarle lo siguiente:

Mediante el recurso N° 1417767 de fecha 30 de junio de 2003, BHP Billiton Tintaya S.A. remite el levantamiento de observaciones a la Ampliación de Plan de Cierre Parcial Temporal de las Operaciones Mineras de Sulfuros y Servicios Conexos en la Unidad de Producción Tintaya formuladas en el Informe N° 435-2003-EM/DGAA/LS.

La casa matriz BHP Billiton - Base Metals, considerando que las condiciones del mercado internacional del cobre y los resultados negativos financieros de la empresa solicita la suspensión parcial temporal de las operaciones de sulfuros por un periodo de 6 meses a partir del 8 de enero del 2002; siendo aprobado por la DGM con informe N° 007-2002-EM-DGM-DFM/SM.

Al 28 de junio de 2002, considerando que las condiciones de mercado internacional del cobre no han variado y encontrándose BHP Billiton Tintaya S.A. en un proceso de reestructuración para revertir los resultados negativos financieros de la empresa, se decide extender la suspensión parcial temporal de las operaciones de sulfuros a partir del 9 de julio del 2002 por el periodo de un año hasta el 8 de julio de 2003.

Con R.D. N° 305-2002-EM/DGAA de fecha 15 de octubre del 2002 se aprobó el plan de suspensión temporal por la DGAA del MEM.

Pese a que se han superado algunos efectos negativos del mercado de cobre, las dudas de los inversionistas aún permanecen, teniendo un comportamiento más cauteloso respecto del futuro del metal, por ello BHP Billiton Tintaya S.A. está evaluando ampliar por hasta 6 meses más la suspensión parcial temporal de algunas operaciones mineras de sulfuros y servicios conexos en su unidad de producción Tintaya.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
031	
FOLIO:	_____
	Números
	_____
	Letras

## EVALUACIÓN

### 1. ¿ Cuáles son las medidas propuestas para estabilizar las superficies de relaves expuestas?. Se considera absuelta.

Se precisa que se ha instalado un sistema de aspersión de agua para mitigar la generación de polvo, se continúa con la disposición de relaves de óxidos neutralizados en la parte superior, manteniendo húmeda el área además se elabora un informe mensual de monitoreo y control de la presa de relaves.

### 2. ¿Cuánto personal se requerirá a fin de poner en actividad nuevamente el tajo abierto y qué porcentaje representa del total del personal cuando todas las operaciones y servicios están operativos?. Se considera absuelta.

Se precisa que se requerirá el 22.8% del total del personal de planilla de la compañía.

### 3. En el punto 7.0 se precisa que el impacto negativo social se continuará mitigando a través de la extensión de planes de empleo parcial, ¿ en qué consisten los referidos planes de empleo parcial?. Se considera absuelta.

Se precisa que trabajaran de manera rotativa efectuando las acciones del cierre.

### 4. De qué modo se manejará el material extraído del tajo hasta el reinicio de actividades de la planta concentradora y ¿ qué sucederá si el reinicio de las actividades de la planta concentradora lleva mayor tiempo de lo previsto?. Se considera absuelta.

Se precisa que el material extraído del tajo hasta el reinicio de las actividades de la planta concentradora, se depositará en los botaderos planificados para desmonte y en los stocks de mineral. Se deben cumplir los compromisos asumidos en el PAMA aprobado respecto al manejo de botaderos y stocks de mineral.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto el Suscrito recomienda:

BHP BILLITON TINTAYA S.A., ha cumplido con absolver todas las observaciones realizadas mediante el Informe N° 435-2003-EM/DGAA/LS. Por lo que el Suscrito recomienda la aprobación de la modificación del Plan de Cierre Temporal de las Operaciones Mineras de Sulfuros y Servicios Conexos en la U.P. Tintaya y su ampliación, el cual abarca desde el 09 de julio de 2003 al 09 de enero de 2004, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Titular, en el presente Plan de Cierre y en el EIA aprobado.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA 032 FOLIO: _____ Números _____ Letras
--

Es cuanto cumpro con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

L. Sanchez

11 JUL. 2003

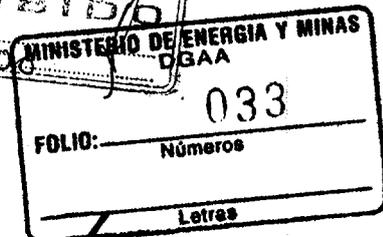
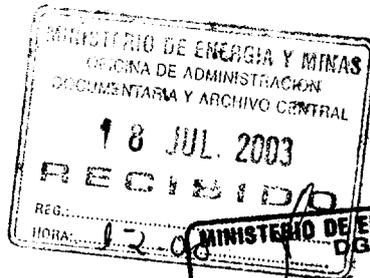
Visto el Informe N° 513-2003-EM-DGAA/LS y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la modificación del Plan de Cierre Temporal de las Operaciones Mineras de Sulfuros y Servicios Conexos y su ampliación; el que considera la paralización de la planta concentradora, disposición de relaves de sulfuros y talleres de mantenimiento desde el 09 de julio de 2003 al 09 de enero de 2004, y el reinicio de las actividades de minado, en la Unidad de Producción Tintaya de BHP Billiton Tintaya S.A. Prosiga su trámite.



MR. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



# Resolución Directoral

Nº 288 -2003-EM/DGAA

Lima, 17 JUL. 2003

Visto el Recurso Nº 1414127 de fecha 04 de junio de 2003 presentado por BHP Billiton Tintaya S.A., mediante el cual solicita la **Modificación y Ampliación del plazo del Plan de Cierre Temporal Parcial** de las Operaciones Mineras de Sulfuros y Servicios Conexos de la Unidad de Producción "Tintaya", ubicada en la Provincia de Espinar, Departamento de Cuzco.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 16º del Decreto Supremo Nº 016-93-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero - Metalúrgica, se establece que el titular de la actividad minera presentará para los efectos de cierre temporal o definitivo de labores según sea el caso, el Plan de Cierre que incluirá las medidas que deberá adoptar para evitar efectos adversos al medio ambiente;

Que, por Resolución Directoral Nº 305-2002-EM/DGAA de fecha 15 de octubre de 2002, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales se aprobó el Plan de Cierre Temporal Parcial de las Operaciones Mineras de Sulfuros y Servicios Conexos de la Unidad de Producción "Tintaya";

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 053-99-EM, la Dirección General de Asuntos Ambientales, se encuentra facultada para evaluar, y cuando corresponda aprobar el Plan de Cierre o Abandono que deben presentar los titulares de las actividades mineras o energéticas, cuando han decidido terminar su actividad;

Que, BHP Billiton Tintaya S.A., presentó la Modificación y Ampliación del plazo del Plan de Cierre Temporal Parcial de las Operaciones Mineras de Sulfuros y Servicios Conexos de la Unidad de Producción "Tintaya", solicitando su respectiva aprobación;

Que, a través del informe Nº 435-2003-EM-DGAA/LS de fecha 18 de junio de 2003, la Dirección General de Asuntos Ambientales, efectuó la evaluación técnica respectiva, concluyéndose por la observación de la mencionada Modificación y Ampliación del plazo del Plan de Cierre Temporal



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DGAA  
FOLIO: 033  
Números  
*Tercera etapa vuelta*  
Letra

Resolución N° 033-2003-EM/DGAA/LS de las Operaciones Mineras de Sulfuros y Servicios Conexos de la Unidad de Producción "Tintaya";

Que, en concordancia con la reglamentación vigente el Ministerio de Energía y Minas, a través del Oficio N° 980-2003-EM/DGAA de fecha 19 de junio de 2003, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con recurso N° 1417767 de fecha 30 de junio de 2003, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el informe N° 513-2003-EM-DGAA/LS de fecha 11 de julio de 2003, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 11 de julio de 2003, en el cual se concluye por la Aprobación de la Modificación y Ampliación del plazo del Plan de Cierre en mención;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-93-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **Modificación y Ampliación del plazo del Plan de Cierre Temporal Parcial de las operaciones Mineras de Sulfuros y Servicios Conexos de la Unidad de Producción "Tintaya"**, por un periodo de 06 meses comprendidos del 09 de julio de 2003 hasta el 09 de enero de 2004, ubicada en la Provincia de Espinar, Departamento de Cuzco.

Artículo 2°.- Aprobar las medidas que se adoptarán para evitar efectos adversos al medio ambiente, las cuales se encuentran consideradas en el Plan de Cierre Temporal Parcial y han sido evaluadas a través de los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como anexo 1.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y comuníquese,



*J. Bonelli*  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales